

RESOLUCION N° 85-2-1-1-01596

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de febrero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada Katia Murrieza de Ayala, la escritura pública que contiene el aumento de capital, reforma de estatutos y el cambio de domicilio de la Compañía "PREDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A." de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena;

QUE el doctor René Bohorquez Bejarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-877 del 31 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de domicilio advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

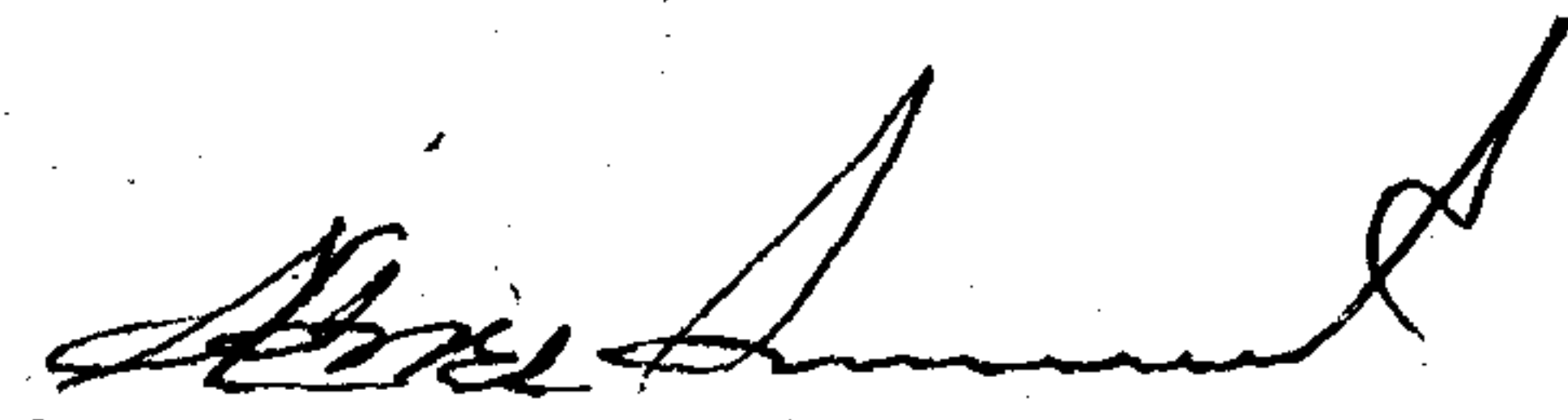
0000018

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **01596**
Compañía: PRHDIAL Y URBANA ROSA AMIRA S.A.

cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, 06 AGO. 1985



**Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**AGM. Id.
DL. Aded.**

